

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P5
Publicidad

ORDENANZA N° 2888/08

TIGRE, 24 de abril de 2008.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2888/08, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 22 de abril de 2008, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Autorízase a los Clubes de Leones de Tigre, General Pacheco, Benavídez y El Talar a la instalación, mantenimiento y explotación publicitaria por sí o por terceros de pantallas y refugios en la vía pública, de conformidad con el régimen de la Ordenanza N° 958/89.

ARTICULO 2.- La autorización tendrá vigencia por el término de 10 (diez) años a partir de la publicación de la presente.

ARTICULO 3.- La instalación de los elementos mencionados en el artículo 1º comprende como mínimo: a) 50 (cincuenta) refugios con pantalla luminosa; b) 150 (ciento cincuenta) pantallas trans-iluminadas; c) 450 (cuatrocientas cincuenta) pantallas municipales, todo ello en un plazo no mayor de 365 días, que pasarán a integrar e incrementar el Patrimonio Municipal.

ARTICULO 4.- Exceptúase, por los motivos expuestos precedentemente, el cumplimiento del artículo 25 de la Ordenanza N° 958/89.

ARTICULO 5.- El Departamento Ejecutivo dictará los actos administrativos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente.

ARTICULO 6.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 22 de abril de 2008.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2888/08.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese por Dirección Coordinadora Mesa de Entradas y Archivo.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 523/08